**JARDÍN COMUNITARIO DEL PARQUE REGIONAL SWEETWATER**

**CONDICIONES DE USO 2025/26**

*Por favor, lea este documento detenidamente.*

El Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego (Resource Conservation District of Greater San Diego County, RCD) administra el jardín comunitario en el Parque Regional Sweetwater en nombre del Condado de San Diego. Este contrato es entre usted (el/la jardinero/a) y el Distrito de Conservación de Recursos (Resource Conservation District, RCD). Al arrendar una parcela de jardín, usted (el/la jardinero/a) acepta los siguientes términos. **El RCD se reserva el derecho de rescindir este contrato por cualquier incumplimiento de los artículos mencionados en estos términos, como se esbozan a continuación.**

**El personal del RCD inspecciona parcelas del jardín mensualmente. Se enviarán notificaciones a miembros del jardín sin actividad o infractores, de acuerdo a las siguientes pautas:**

Primera instancia/infracción: El RCD notificará al miembro inactivo o infractor con un correo electrónico o notificación enviada por correo postal. Si la actividad en el jardín no se reanuda y/o no se corrige la situación dentro de los 30 días, incluyendo todos los problemas identificados en la notificación escrita, la parcela de jardín será reasignada. Si el miembro no responde a la notificación del RCD o si el miembro del jardín no está disponible dentro del período de 30 días, la parcela será reasignada. En caso de que el miembro corrija alguno, pero no todos, los problemas dentro del período de 30 días, la parcela será reasignada.

Segunda instancia/infracción: Si el/la jardinero/a corrige los problemas pero vuelve a la inactividad o comete infracciones dentro del plazo del contrato de arrendamiento, se le enviará un correo electrónico o una notificación por correo postal solicitándole que corrija la situación en un plazo de 15 días o la parcela será reasignada.

Último aviso/rescisión: Si se producen dos infracciones sin resolución durante el plazo del contrato de arrendamiento, se enviará un último aviso de rescisión y la parcela será reasignada.

Falta de renovación: Las tarifas impagas, el incumplimiento de los términos de uso, la imposibilidad de contactarse o comunicarse, o el comportamiento inaceptable pueden dar como resultado la no renovación o rescisión del contrato.

**Horario de operación del jardín:** El jardín está abierto desde el amanecer hasta el atardecer los siete días de la semana. Todas las actividades en el jardín deben ocurrir durante las horas del día. Nunca puede acampar o pasar la noche en, o en los alrededores, del jardín. Entrar al jardín y al parque regional fuera del horario de operación se considera entrada ilegal. **La puerta del jardín estará abierta a las 8:00 a. m. y cerrada al ponerse el sol.**

**Alquiler:** El RCD alquila parcelas a jardineros por un año a partir del 1 de julio. El alquiler para el año fiscal 2025-26 será de $372 por una parcela completa y de $186 por media parcela, y deberá pagarse antes del 31 de julio. Si el alquiler anual no se paga antes de esta fecha, se cobrará un recargo de $50. Si no puede pagar el alquiler a tiempo póngase en contacto con el RCD y se estudiará la posibilidad de establecer un plan de pago.

**Asignación de parcelas:** El RCD es responsable por la asignación de parcelas de jardín. Usted no puede vender, transferir, o alquilar su parcela a ninguna otra persona (NO SE PERMITEN SUBARRIENDOS). El incumplimiento dará lugar a la inmediata rescisión de su arrendamiento.

* Los jardineros deben estar disponibles para ser contactados: Si cambia su número de teléfono, correo electrónico o dirección postal, **se deberá informar al RCD**.
* Para permitir que otra persona tenga acceso a su parcela, debe apuntar su(s) nombre(s) en la solicitud o compartir su(s) nombre(s) con el RCD. (Para actualizar los datos, llame al 619-562-0096.)
* Las parcelas se describen como secciones de 20 pies x 20 pies o 10 pies x 20 pies para fines ilustrativos y esto no constituye ninguna garantía u obligación de proporcionar una parcela de estas dimensiones. Los jardineros deben aceptar su parcela tal como está, con la línea de vallado como la marcó el RCD, y los jardineros no pueden cambiar las dimensiones de ninguna manera.
* Los jardineros nuevos deben mostrar avance en su cultivo activo de la parcela dentro de treinta (30) días de la asignación de esta.

**Mantenimiento de la parcela:** Las parcelas de jardín deben usarse únicamente para jardinería. Cada jardinero/a es responsable de mantener su propia parcela al igual que los alrededores.

* Las parcelas no se pueden usar para operar un negocio, como (entre otras actividades) el cultivo de plantas para viveros con el propósito de revenderlas o usarlas en un negocio de paisajismo, almacenar materiales para uso en operaciones de construcción, etc.
* Las parcelas deben mantenerse activamente todo el año. Un jardín activo estará cultivado a su máximo potencial, libre de malezas y hará una gestión responsable de los residuos verdes y la basura.
* Los inviernos en California Sur son cortos y leves, por lo que hay opciones disponibles para los productores todo el año. Si los jardineros desean dejar descansar el suelo de la parcela, pueden sembrar un cultivo de cobertura, o rectificar con abono orgánico (compostaje) y cubrir con mantillo. Aquellas parcelas que parezcan estar en barbecho o sin cultivar podrían considerarse abandonadas y podría resultar en la rescisión de su contrato de arrendamiento.
* Las plantas muertas, malezas, la poda de ramas/los recortes de césped se consideran residuos verdes. Todos los residuos verdes deben gestionarse responsablemente todo el año. (*Consulte “Compostaje”.)*
* Los jardineros son responsables por mantener el área desde enfrente de su parcela hasta el sendero y la carretera. Mantendrán limpia de malezas y basura la zona perimetral que rodea su jardín y los caminos.
* Los jardineros deben podar o quitar cualquier cultivo que se extienda a parcelas vecinas o áreas comunes. No se permite cultivos en las vallas de jardín.
* Si ocurre una inundación en nuestra zona, recomendamos una pausa de 1 a 3 meses en la jardinería para permitir que el suelo se recupere. El personal del RCD se comunicará con los jardineros sobre los procedimientos específicos a seguir después de las inundaciones.
* No puede cultivar plantas ni almacenar materiales fuera de su valla. El camino fuera de su valla debe permanecer libre de cualquier obstrucción en todo momento.
* Su número de parcela debe estar claramente visible en la valla o la puerta de la parcela. Es responsabilidad del/de la jardinero/a mantener y reemplazar números de parcela faltantes o dañados.
* No se permiten banderas o pancartas.
* En las parcelas sólo se permiten los muebles de exterior o los artículos destinados al aire libre. Si la administración observa muebles o artículos destinados al uso doméstico o en interiores, se le pedirá que los retire.
* Los jardines no son para almacenamiento: solo se permite guardar en su parcela artículos pertinentes a la jardinería. Se le solicitará que retire cualquier artículo que parezca un escombro u objeto personal que no sea pertinente a la jardinería. El RCD define los artículos personales y los escombros como cualquier artículo que no se use para la jardinería o cualquier artículo que presente un riesgo de aguas pluviales o inundación.
* Debe notificar al RCD si planea estar de viaje por una temporada extendida o si existen circunstancias que no le permitan atender su parcela. La falta de aviso de su parte podría resultar en que se considere a su parcela abandonada y en la rescisión de su contrato de arrendamiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **Los jardineros sí pueden cultivar:** | **Los jardineros no pueden cultivar:** |
| * Verduras, frutas, flores y hierbas aromáticas. Los jardineros deben usar ampliamente la parcela. | * Ninguna planta que supere los seis pies de altura o que bloquee la luz del sol en parcelas vecinas. * No se permite plantar plátanos. * Sustancias ilícitas incluyendo la marihuana y cáñamo. * No se permite la presencia de animales de granja y colmenas de abejas en la propiedad. * No se permite plantar especies invasoras como Arundo, Ipomea/Don Diego de Día, Hiedra de cualquier tipo, Palmeras, y Planta de Hielo. |

**Árboles:** Solo se permiten árboles de cualquier tipo en macetas colocadas sobre el suelo y con una barrera por debajo del árbol. El árbol **debe** podarse cada año, mantenerse y conservarse por debajo de los seis pies de altura. Los jardineros serán responsables de quitar cualquier planta o árbol que crezca demasiado. Si tiene árboles que actualmente están arraigados en el suelo, se le pedirá que los quite y siga las instrucciones indicadas anteriormente. El incumplimiento de esta norma puede dar lugar a la rescisión del contrato de arrendamiento.

**Estacionamiento y acceso de vehículos:** No hay acceso para vehículos a las parcelas individuales y los jardineros sólo pueden estacionar en el estacionamiento de grava situado fuera de la valla perimetral. Solo se permite entrar en el huerto hasta la estructura de sombra y **SOLO** con fines de carga y descarga. **HAY QUE** volver a sacar su vehículo al estacionamiento en cuanto haya terminado de descargar en las carretas proporcionadas. No se puede estacionar más de dos vehículos junto a la estructura de sombra a la vez. Se le emitirán hasta dos advertencias por estacionarse en una zona de carga. Si continúa estacionándose en una zona de carga, se podrá rescindir su contrato de arrendamiento.

**Contenedor de basura:** El contenedor de basura es solo para la basura relacionada con el jardín. **NO** traiga materiales de casa o de otro lugar. Si se le ve trayendo basura de otro lugar o tirando la basura en cualquier sitio que no sea el contenedor proporcionado, el contrato de arrendamiento de su jardín puede rescindirse inmediatamente. Si el contenedor está lleno, los jardineros no pueden dejar la basura fuera del contenedor. La basura debe guardarse en la parcela del/de la jardinero/a hasta que se vacíe el contenedor y haya espacio para acomodar material nuevo. **El RCD interrumpirá el servicio de basura si se hace un uso inadecuado del mismo**.

**Lo que NO PUEDE dejar en un contenedor de basura:** pintura, aceite, amianto, tanques/barriles sellados, pilas, aparatos electrónicos (desechos electrónicos), llantas y cualquier otra cosa que se considere peligrosa o potencialmente tóxica.

**Contenedor para residuos verdes:** En el contenedor sólo se puede depositar residuos verdes como plantas, malezas y hortalizas del jardín. No puede traer exceso de residuos de jardín de casa o de cualquier otro lugar. La madera de desecho es aceptable siempre que no tenga tornillos, clavos, pintura o cualquier otro tratamiento conservante que impida su compostaje. El contenedor de residuos verdes no puede utilizarse para la basura normal y el proveedor del servicio (EDCO) impondrá multas si encuentra en el contenedor algo que no sean residuos verdes. **Si el contenedor está lleno, los jardineros no pueden dejar sus residuos de jardinería junto al contenedor.** Los residuos verdes deben guardarse en la parcela del/de la jardinero/a hasta que se vacíe el contenedor y haya espacio para acomodar el nuevo material. No puede embolsar y luego deshacerse de los residuos verdes. **El RCD interrumpirá el servicio de residuos verdes si se hace un uso inadecuado del mismo.**

**Compostaje:** Se anima a todos los jardineros a hacer compostaje en sus propias parcelas o en el sistema de compostaje comunal. Las malezas, las plantas viejas y todos los residuos verdes deben retirarse de la parcela y depositarse en el cubo de basura verde o troceados y compostados dentro de la parcela o en los cubos de compostaje comunales. Los cactus, el bambú, la caña de azúcar y los palos de arundo no se compostan bien y deben desecharse fuera del lugar o en el contenedor de residuos verdes proporcionado. Los jardineros se comprometen a eliminar de forma responsable todo el material de desecho utilizado y cultivado en su parcela.

**Herramientas y materiales:** Cada jardinero/a debe proporcionar todas las herramientas, equipos y suministros necesarios para cultivar la tierra de su parcela y es responsable por cualquier herramienta y equipo dejado en el jardín. Ni el RCD ni el Condado de San Diego será responsable por herramientas, equipos, cultivos o materiales perdidos, robados o dañados.

**Estructuras de sombra:** El jardín está situado en una llanura aluvial, por lo cual no se permiten estructuras permanentes. Las estructuras de sombra están destinadas a ser estructuras sencillas donde los jardineros pueden descansar y buscar refugio del clima. Se puede construir o comprar las estructuras de sombra, pero hay que usar materiales que se encuentren en buenas condiciones y deben mantenerse en buen estado. Además, los siguientes criterios también se aplican a las estructuras de sombra:

* No puede exceder 7 pies de alto x 5 pies de ancho x 5 pies de fondo.
* Debe estar abierto en tres lados.
* Debe colocarse de manera que no arroje sombra en las parcelas vecinas.
* Se permite una mesa de picnic con sombrilla plegable. Las tiendas desplegables sólo están permitidas cuando se encuentren en el sitio. Deben ser embaladas y guardadas cuando usted no esté en el jardín.
* Se permite muebles de jardín (madera, plástico, metal). No se permiten los muebles tapizados o cualquier otro mueble para uso en interiores.
* En ninguna circunstancia se puede utilizar hormigón. Si el RCD determina que se ha utilizado hormigón, el/la jardinero/a recibirá una multa de $100 y es posible que se rescindirá su contrato de arrendamiento.

**Almacenamiento de herramientas**: Los cobertizos o cajas de almacenamiento deben cumplir con lo siguiente:

* Las unidades de almacenamiento vertical no pueden exceder 7 pies de alto x 4.5 pies de ancho x 3 pies de fondo
* Las unidades de almacenamiento horizontal no pueden exceder 6 pies de longitud x 3 pies de alto x 3 de fondo
* Cualquiera que sea la forma de almacenamiento seleccionada, debe ser segura, hecha de materiales duraderos, en buenas condiciones y mantenida en buen estado.

**La estructura de sombra, el almacenamiento de herramientas y los muebles pueden ocupar colectivamente no más de un cuarto de la parcela.**

**Vallado:** El RCD debe poder ver adentro de cada jardín para poder inspeccionarlo. Vallado de malla de alambre se ha instalado alrededor de cada parcela. Este vallado debe conservarse, no sustituirse por otro alternativo, y su altura no puede modificarse. Sin embargo, los jardineros pueden reforzar la valla para mantener alejadas las plagas de las siguientes maneras:

* Añadir una puerta de jardín para encerrar completamente la parcela. Las puertas de jardín pueden estar hechas de material de alambre y deben mantenerse en buen estado. No se permiten las puertas hechas de palé de madera.
* Agregar malla metálica o vallas similares a la parte inferior de 2 pies de la valla para excluir a ciertos roedores.

Los jardineros son responsables de reparar o reemplazar las vallas con un material de alambre equivalente cuando sea necesario. No se permite el uso de hormigón para instalar vallas.

**Enrejados:** No se pueden utilizar vallas metálicas ni enrejados para modificar la altura de la valla perimetral. Si desea colocar enrejados para plantas, debe instalar sus propios enrejados sin fijarlos a la valla proporcionada, y estos no pueden superar la altura máxima de las plantas de 6 pies, proyectar sombra sobre las parcelas vecinas ni bloquear la vista desde el exterior.

**Riego:** Se proporciona una espiga de agua para el riego de cada parcela (dos mediaparcelas comparten una espiga). Los jardineros deberán tener cuidado de no dañar estas piezas y serán responsables de reparar sus propias llaves/mangueras, o de pagar una tarifa de $25 para cubrir los repuestos (o más, dependiendo del daño) para repararlas. Los jardineros deben compartir las espigas de agua con las parcelas adyacentes. Restringir o prevenir el acceso al agua a las parcelas vecinas puede resultar en la rescisión de su contrato de arrendamiento.

**Fontanería:** Si tiene intención de instalar tuberías (PVC) bajo tierra, debe presentar un plan al coordinador del jardín comunitario indicando dónde se van a colocar las tuberías antes de realizar la instalación. Se aceptarán copias electrónicas o físicas. Si no presenta un plan con antelación, el RCD podrá exigirle que retire cualquier instalación, multarle con hasta $100 o rescindir su contrato de arrendamiento.

**Uso de agua:**

* La factura del agua se repartirá a partes iguales entre las parcelas del jardín y se incluirá en el pago del alquiler anual.
* La conservación del agua ayudará a mantener bajos los costes del agua. Los miembros participarán en estrategias de ahorro de agua, incluyendo sistemas de riego de bajo flujo, ya sea gestionados manualmente o por tiempo. No se permite el riego sin supervisión (si no se gestiona con un temporizador), el riego por inundación, aspersores de alta presión ni el consumo del agua para otro fin que no sea el riego del jardín. **Se advertirá y se ofrecerá ayuda a los jardineros que desperdicien agua; si la situación no mejora, se les podrá multar o rescindir el contrato de alquiler.**
* Los participantes serán responsables de adherirse a las restricciones por sequía a nivel de la ciudad, el condado y el estado.
* Los jardineros no pueden utilizar agua para inundar madrigueras de ardillas o topos.
* Los sistemas de riego deben revisarse mensualmente para comprobar que no haya fugas y que funcionen correctamente.
* Los temporizadores de riego deben ajustarse en función de la previsión meteorológica. Los temporizadores deben pausarse o apagarse al menos un día antes de que llueva.

**Prácticas de cultivo sin químicos:**

No se permite el uso deningún pesticida, herbicida, fungicida ni fertilizante químico en la propiedad a menos que tenga el logotipo del Instituto de Revisión de Materiales Orgánicos (Organic Materials Research Institute, OMRI).

* No se permite el uso de venenos y pesticidas químicos para combatir parásitos en el jardín como topos o ardillas. Estas sustancias tienen un efecto perjudicial en la fauna silvestre y su uso no se permite en ningún momento.

**Niños y mascotas:** Los niños son bienvenidos en el jardín, pero deben estar bajo supervisión a todo momento. Las mascotas deben estar bajo supervisión y con correa (de 6 pies máximo) a todo momento. Los desechos de las mascotas deben eliminarse adecuadamente fuera del lugar o en el contenedor de basura del lugar.

**Se prohíbe fumar:** No se permite fumar ni en los terrenos del parque del condado ni dentro del jardín comunitario.

**Servicio voluntario:** El jardín es un espacio comunitario y los jardineros deben contribuir con cuatro horas de servicio voluntario al año para su mantenimiento. El RCD notificará a los jardineros de las actividades de limpieza por correo electrónico, correo postal y en los tablones de anuncios del jardín. La participación se documentará en hojas de registro y será supervisada por el RCD.

**­**

**Renovación del contrato:** Este contrato de arrendamiento debe renovarse anualmente el 1 de julio. Se aplicará un cargo de $50 a los pagos no recibidos antes del 31 de julio.

**Rescisión de su acuerdo de uso:** Si usted se muda o si decide que ya no quiere seguir cuidando de su parcela, por favor informe al RCD. Después de la terminación o conclusión de este Acuerdo, usted debe despejar todos materiales incluyendo plantas, arboles, herramientas, estructuras de sombra y unidades de almacenamiento de su parcela. Cobramos un depósito reembolsable de $100 cuando se une al jardín. El dinero se utilizará para cubrir los costes de limpieza de su parcela si no esté en una condición aceptable como se describe anteriormente. El depósito se reembolsará si, a criterio exclusivo del RCD, la parcela se devuelve en condiciones aceptables. Si no paga el alquiler y no notifica al RCD que rescinde el contrato de arrendamiento, su depósito de garantía se utilizará para cubrir cualquier alquiler impagado hasta que la parcela se limpie y esté lista para volver a alquilarse.

**Lo siguiente** no se permite en el jardín en ningún momento y podría resultar en la rescisión de su contrato:

* Consumo de bebidas alcohólicas
* Uso de marihuana o drogas ilegales
* Peleas
* Ruido excesivo o música fuerte
* Insultos, groserías, u otras acciones hostiles hacia otros jardineros o vecinos
* Fogatas abiertas (para quemar vegetación, cocinar o para calentarse)
* Verter o abandonar residuos verdes o basura

**Un contrato de arrendamiento del jardín también podría rescindirse por:**

* No pagar el alquiler anual a tiempo
* No mantener activamente su parcela de jardín
* Transferir su parcela a otro jardinero
* Cualquier actividad ilegal
* Cualquier otro comportamiento que esté en violación de estas Condiciones de Uso o que se determine que daña el Jardín Comunitario Sweetwater.

**El RCD se reserva el derecho de rescindir su contrato de arrendamiento por cualquier incumplimiento de estas Condiciones de Uso.** El RCD y el Condado de San Diego se reservan el derecho a acceder e inspeccionar parcelas en cualquier momento.

**Fotografías**: De vez en cuando, el personal del RCD y sus entidades tomarán fotografías en el jardín. Acepto permitir que cualquier imagen que se tome de mí o de mis dependientes se use en materiales publicados y páginas web que promocionen el Jardín Comunitario Sweetwater u otros programas del Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego, a menos que presente una solicitud por escrito por quedar excluido.

**ACUERDO GENERAL, RENUNCIA Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**: Por el presente, renuncio, eximo de responsabilidad y me descargo de todos y cada uno de los reclamos por daños y perjuicios por lesiones personales, muerte o daños a la propiedad que pueda tener o que puedan acumularse en el futuro como resultado de mi participación en el Jardín Comunitario Sweetwater, incluyendo cualquier inundación que pueda ocurrir en el lugar. Esta renuncia tiene como objetivo liberar, por adelantado, al Distrito de Conservación de Recursos del Gran Condado de San Diego y al Condado de San Diego, sus funcionarios, empleados, agentes, voluntarios (en lo sucesivo denominados en su totalidad como “el RCD y el Condado”) de y contra cualquier y toda responsabilidad civil que surja de o esté conectada de cualquier forma con mi participación en dicha actividad, aunque dicha responsabilidad civil pudiera surgir por negligencia o descuido por parte del RCD o el Condado.

Conociendo los riesgos involucrados, incluyendo la posibilidad de inundaciones y las consecuencias derivadas, sin embargo, presenté una solicitud voluntaria para participar en el Jardín Comunitario Sweetwater y, por el presente, acepto asumir cualquier y todos los riesgos de lesión o muerte y liberar de responsabilidad y mantener indemne al RCD y al Condado y a sus representantes, quienes, por negligencia, descuido o cualquier otro acto u omisión podrían ser responsables ante mí. Además, entiendo y acepto que esta renuncia, liberación de responsabilidad y asunción de riesgos son vinculantes para mis herederos y cesionarios.

También acepto indemnizar y mantener el RCD y el Condado libre y exento de cualquier pérdida, responsabilidad civil, daño, costo o gasto en el que puedan incurrir como resultado de cualquier lesión, muerte, o daño a la propiedad que pueda sufrir durante mi participación en dicha actividad.

Firma:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre en letra de imprenta: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_